



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO (350) DE 2021

Agosto 27 de 2021

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS - ARTE PARA EL ALMA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. La “**Convocatoria de estímulos - Arte para el alma**”, se ha definido como una estrategia para aportar a la reactivación económica del sector, estimulando y promoviendo la recuperación social e individual a nivel mental y colectivo, a través, de la creación de lazos que fortalezcan el relacionamiento con las organizaciones de manera colaborativa tanto para su beneficio como para la comunidad, propendiendo así por la estabilidad emocional y el equilibrio común.
2. La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
3. Los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS - ARTE PARA EL ALMA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

4. La Ordenanza N° 012 del 2015, en la cual se determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
5. El Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
6. El Decreto ordenanzal No.494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
7. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS - ARTE PARA EL ALMA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS - ARTE PARA EL ALMA**, por cuatrocientos dieciséis millones. (\$416.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°293 del 27 de agosto de 2021 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

ÁREA	ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PINTANDO Y SANANDO	4	\$ 15.000.000	\$ 60.000.000
	MOSTRANDO EL ALMA	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
	PLANTAS DE LA MEMORIA SEMILLAS Y VIDA	1	\$ 24.000.000	\$ 24.000.000

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS - ARTE PARA EL ALMA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ÁREA	ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	CON TODOS LOS SENTIDOS	3	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000
	JUGUETES COBRAN VIDA	3	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000
DANZA	MOVIENDO EL ALMA	4	\$ 14.000.000	\$ 56.000.000
LITERATURA, LECTURA Y BIBLIOTECAS	MUSEO DE PALABRAS	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
	PIENSANO: LA BIBLIOTECA SANA Y VIAJA	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
	MUJERES QUE VIVEN Y SANAN	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
MÚSICA	DISFRUTANDO LO APRENDIDO	3	\$ 16.000.000	\$ 48.000.000
PATRIMONIO	HERENCIA VIVA	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	SABER EN MIS MANOS	4	\$ 12.000.000	\$ 48.000.000
TEATRO	EL TÍTERE SANA	3	\$ 18.000.000	\$ 54.000.000
TOTALES	13 CATEGORÍAS	30	\$ 211.000.000	\$ 416.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Agosto 27 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	Septiembre 9 de 2021	5:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Septiembre 10 de 2021	5:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	Septiembre 10 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	Septiembre 21 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta septiembre 23 de 2021	5:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS - ARTE PARA EL ALMA** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Septiembre 29 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Septiembre 30 de 2021	5:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	Octubre 01 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 11 de octubre	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	Octubre 12 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Octubre 13 de 2021	5:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	Octubre 14 de 2021	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Octubre 19 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Octubre 21 de 2021	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde octubre 27 de 2021	No aplica	Se notificará a los ganadores

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

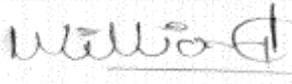
ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 27 días del mes de agosto de 2.021

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora

 Proyectó: María Adelaida Uruburu B Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	 Revisó: William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Aprobó: Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.
--	--	---